

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCION DE ALCALDIA N°558 -2019-MDM/A

Mórrope, 04 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Con Expediente N° 7920 de fecha 11 de junio del 2019, el Informe N° 100-2019-ATT-SUGIDUR/MDM de fecha 27 de junio del 2019, el Informe 644-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27 de junio del 2019, el Memorando N° 1173-2019-GM/MDM de fecha 27 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

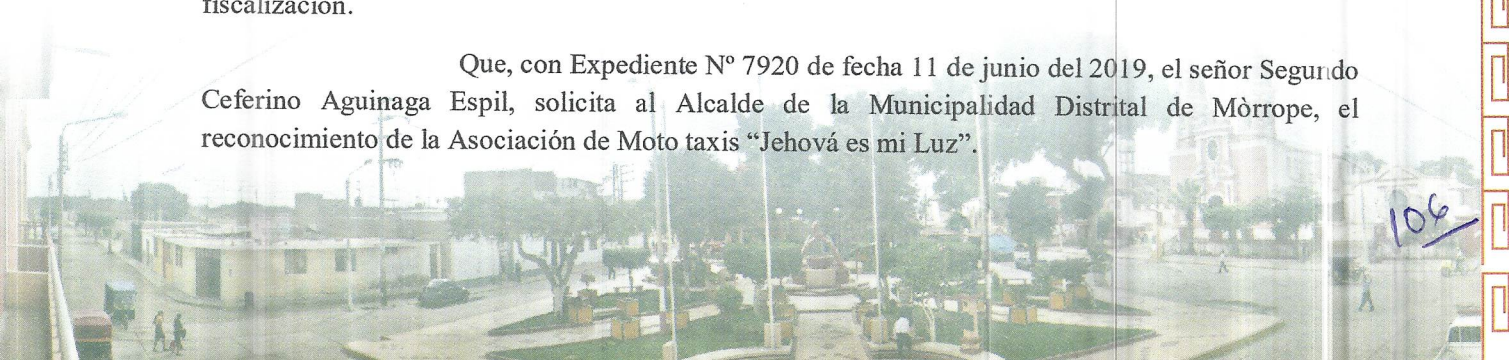
Que, de acuerdo al artículo N° 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo al numeral 1.6 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen como función normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto taxis, triciclos y otros de similar naturaleza.

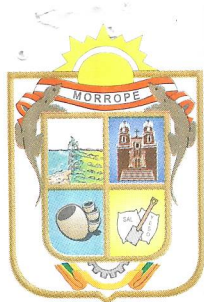
Que, de conformidad con la Ley N° 27189- de Transportes Públicos Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en su artículo 1° reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre. Así mismo en el artículo N°3 de la misma ley señala: El servicio solo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la Municipalidad correspondiente, donde prestan dicho servicio.

El Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC en su artículo 4° establece: Corresponde a las Municipalidades como Autoridad Competente la regulación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en cuanto a su autorización y fiscalización.

Que, con Expediente N° 7920 de fecha 11 de junio del 2019, el señor Segundo Ceferino Aguinaga Espil, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el reconocimiento de la Asociación de Moto taxis “Jehová es mi Luz”.



106



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con Informe N° 100-2019-ATT-SUGIDUR/MDM de fecha 27 de junio del 2019, el jefe del Área de Tránsito y Transporte informa al sub gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural que la asociación de moto taxis “Jehová es mi Luz”, que presta servicio de transporte público de pasajeros en vehículos menores en distritos y caseríos (viceversa), esta debida constituida e inscrita en los Registros Públicos en la ciudad de Chiclayo con numero de partida 11315436 con domicilio en calle AUGUSTO B. LEGUIA mz. C Lt:22 AA. HH. EL SALVADOR del distrito de Mórrope, representada por su presidente el sr. SEGUNDO CEFERINO AGUINAGA ESPIL con DNI N° 80498798, por lo que es necesario su reconocimiento mediante acto resolutivo, por una vigencia de 03 años conforme al permiso de operatividad en el TUPA. Asimismo, indica que la flota vehicular con que inicia sus operaciones es la siguiente:

- MOTOTAXI PLACA: 5016-JM
- MOTOTAXI PLACA: 2010-4M
- MOTOTAXI PLACA: MB-7811
- MOTOTAXI PLACA: 2001-2M
- MOTOTAXI PLACA: 3675-EM
- MOTOTAXI PLACA: 1880-NM
- MOTOTAXI PLACA: 3823-LM
- MOTOTAXI PLACA: 8770-4M

Que, se remite la documentación correspondiente legalizada de acuerdo al TUPA, para su visación y trámite correspondiente. Adjunta copia de ficha registral de registros públicos, padrón vehicular y conductor, copia de estatuto de la asociación y acta de aprobación, copia simple de tarjeta de propiedad de cada vehículo menor, registro individual por cada vehículo, copia del formato de revisión técnica, ticket libre de infracción, copia de póliza de seguro SOAT, copia de licencia de conducir, recibo de pago.

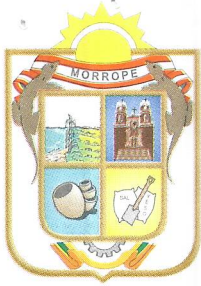
Que, con Informe 644-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 27 de junio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural informa al Gerente Municipal, que luego de haber revisado la documentación pertinente de cada uno de los integrantes de la Asociación de Moto taxis “Jehová es mi Luz”, da conformidad para que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Memorando N° 1173-2019-GM/MDM de fecha 27 de junio del 2019, el Gerente Municipal solicita al Secretario General emitir el acto resolutivo correspondiente al Reconocimiento de la Asociación de Moto taxis “Jehová es mi Luz” representada por el Sr. SEGUNDO CEFERINO AGUINAGA ESPIL.

En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo antes señalados con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;



105



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación de Moto taxis “Jehová es mi Luz” del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos(SUNARP), con Partida Electrónica N° 11315436, para brindar Servicio de Transporte Publico especial de pasajeros en vehículos menores, la cual tendrá una vigencia de 03 años, conforme al permiso de operatividad contemplado en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Mórrope, una vez notificada la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Área de Transito y Transportes y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la asociación de Moto taxis “Jehová es mi Luz”, para su conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

